

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.

El C. Presidente: Compañeras y compañeros integrantes del Consejo General, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que fue convocada al término de la recién concluida.

Razón por la que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay *quórum* para sesionar.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Procederé a pasar lista de forma nominal a quienes se encuentran o nos encontramos conectados virtualmente.

Consejera electoral Norma De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Buenos días. Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente.

El C. Secretario: Diputado Humberto Aguilar.

El C. Consejero Marco Humberto Aguilar Coronado: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Senador Jorge Carlos Ramírez Marín.

Senador Juan Manuel Fócil.

Diputado Pedro Vázquez.

Diputada Karen Castrejón.

Diputada Ivonne Ortega.

Diputado César Hernández.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Buenas tardes, presente.

El C. Secretario: Maestro Víctor Hugo Sondón.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: El licenciado José Calzada.

Licenciado Ángel Ávila.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Presente, Secretario del Consejo.

Saludo a todas y a todos.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente, Secretario del Consejo.

Buenas tardes.

El C. Secretario: Gracias.

Consejero Presidente, tenemos *quórum*, están conectados virtualmente 10 consejeras, consejeros y representantes, y 9 en la Sala de Sesiones, por lo que tenemos un *quórum* inicial para esta sesión extraordinaria de 19 miembros.

Por lo tanto, hay *quórum* para la realización de la sesión, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con la misma.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo, consulte si se aprueba el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa a la lectura de los documentos que se circularon previamente, para así entrar directamente a la consideración de los asuntos, en su caso.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, si son tan amables.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Consejero Presidente, tanto el orden del día como la dispensa propuesta son aprobados por unanimidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día, por favor.

Punto 1

El C. Secretario: Éste se refiere al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al análisis sobre el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas en los procesos electorales locales 2021-2022.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra, en primera instancia, la consejera electoral Norma De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, nuevamente.

El proyecto de acuerdo que hoy se pone a nuestra consideración da cuenta de que todos los partidos políticos, tanto nacionales como locales, han dado cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas para los procesos electorales locales 2021-2022, conforme a los criterios y

directrices establecidos en el Acuerdo INE/CG1446/2021, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2021 y no fue impugnado por ningún actor político.

El citado acuerdo surgió a raíz de la sentencia SUP-RAP-116/2020 y acumulados que vinculaban al Congreso de la Unión así como a los congresos locales a regular la paridad en gubernaturas antes del inicio en el proceso electoral 2022 y que ante la ausencia de legislación en materia de paridad en las gubernaturas con excepción del estado de Hidalgo y ante el vencimiento o el próximo vencimiento del plazo constitucional para realizar modificaciones legales fundamentales en la materia, el Consejo General de este Instituto aprobó de manera preventiva los criterios que permitieron garantizar el derecho humano de las mujeres a ser electas en condiciones de paridad en todo atendiendo el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación plasmado en esta sentencia, en el sentido de que la postulación paritaria en dichos cargos se sustentan los derechos políticos y electorales específicamente en el derecho al sufragio pasivo en condiciones de igualdad y son derechos humanos de eficacia directa e inmediata cuyo ejercicio es impostergable, incluso, a parte de la legislación secundaria que los regule.

En efecto, tanto en los partidos políticos nacionales como los locales han dado cumplimiento al principio de paridad de género desde el punto de vista estrictamente del número.

No obstante, es menester resaltar la importancia de vislumbrar a la paridad más allá de la representación numérica.

También es importante considerar la alternancia entre géneros en los espacios de toma de decisiones, que bien es cierto, el día de hoy se da cuenta de que hemos avanzado en este nuevo paradigma democrático, también se pone de manifiesto la importancia de seguir consolidando los trabajos realizados a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

La importancia de este acuerdo radica en que se trata de una medida concreta en el avance de la aplicación del principio de paridad de género establecido en nuestra Carta Magna, es decir, nos encontramos transitando de una visión en la que la participación de las mujeres era vista como una acción afirmativa para dar paso al cumplimiento del principio constitucional que reconoce a cabalidad la paridad de género total y coadyuvar a una igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales.

En buena medida las experiencias, resultados, impugnaciones y sentencias de proceso electoral 2021 nos permiten el día de hoy estar en posibilidad de aprobar el proyecto de acuerdo que se nos presenta y en el que me voy a permitir resaltar algunos datos.

En el caso de mujeres se postularon dos mujeres, un hombre en Hidalgo, una mujer tres hombres, Oaxaca dos mujeres tres hombres, en Quintana Roo son tres mujeres y dos hombres.

En el caso de Aguascalientes, la boleta tendrá en las próximas elecciones para gubernaturas sólo candidatas, es decir, todas las opciones están representadas por mujeres.

Por primera vez en la historia, como consecuencia de la aplicación del acuerdo antes mencionado, Aguascalientes tendrá la posibilidad de ser gobernado por una mujer, independientemente de los resultados de las urnas.

Nada más para mencionar, desde 1835, la titularidad del ejecutivo del estado ha transitado por 41 hombres, por eso es histórico, en caso contrario, en Tamaulipas no hay ni una sola candidata, no estará en posibilidad de escribir ningún nuevo capítulo en la historia, siguen las candidaturas exclusivas para hombres en ese estado.

Es importante señalar que si bien, el acuerdo INE/CG1446/2021, constituye una recomendación para los partidos políticos locales, ya constituidos y de reciente registro, en el sentido de postular de manera preferente a una mujer, en la candidatura de la gubernatura y la que corresponda, y quitaron disposiciones, no contemplan una sanción por incumplimiento, en el punto que nos ocupa, varios partidos con registro local en el estado de Oaxaca, dejaron de atender la recomendación establecida por esta autoridad electoral, con lo que estimo conveniente hacer un llamado a los partidos políticos para que den cumplimiento a lo establecido en el Artículo tercero, párrafo tres y 25, párrafo uno, inciso r), de la Ley General de Partidos Políticos que establece que los partidos políticos están obligados a buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas, así como promover y garantizar la paridad entre ellos, en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular.

Por otra parte, el acuerdo prevé, que, en el caso de una institución de candidaturas, se deberá considerar la paridad, de tal manera que la nueva postulación deberá ser del mismo género que la originalmente registrada, nuevamente con el fin de evitar simulaciones, pero también contempla la paridad flexible. Es decir, esta medida es un piso, no un techo de la participación de las mujeres, puede haber más de tres, no menos de tres.

Con este acuerdo, el Instituto Nacional Electoral garantiza el principio constitucional de paridad en los cargos unipersonales, correspondientes a la titularidad del Poder Ejecutivo Local, donde la participación de las mujeres ha sido mínima a lo largo de la historia de nuestro país, y que si bien fueron muchos los años de lucha para llegar a este momento, las experiencias del pasado, proceso electoral donde resultaron electas seis mujeres en Baja California, Campeche, Colima y Chihuahua, Guerrero y Tlaxcala, nos permite ser optimista en cuanto a resultado de los procesos

electorales que se está desarrollando este año, y asegurar que casi juntos hemos dado un paso adelante en favor de la paridad, a favor de la igualdad sustantiva.

Desde un horizonte amplio, con los resultados que hoy se presentan sobre el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas, esperamos que estas medidas busquen en al menos tres de las gubernaturas que están emitidas, resulten a favor de las mujeres que están postuladas, y con ello, la titularidad del Poder Ejecutivo Local, se ha encabezado por al menos 10 mujeres y vayamos avanzando hacia lograr la paridad sustantiva, y poco a poco ir consolidando una democracia paritaria e incluyente.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Con la aprobación de este proyecto, se cierra una etapa más del proceso de consolidación del principio constitucional de paridad en las gubernaturas.

La reforma constitucional de 2019, que todas y todos conocemos coloquialmente como paridad en todo, constituye un parteaguas en la vida política de nuestro país, significó un cambio de paradigma, considerando que todos los órganos públicos de los tres niveles de gobierno deben integrarse en forma paritaria.

Se trata de un principio que permea de forma absoluta en todas las instituciones del Estado Mexicano.

Por ello, como regla y como principio, esta reforma constitucional constituye una de las máximas manifestaciones constitucionales del principio de igualdad material en la vertiente de representación política y ejercicio paritario del poder público, se erige un principio transversal que irradia su alcance en todo el orden constitucional mexicano, al operar en la integración de todos los órganos del Estado.

El artículo tercero transitorio de la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, vinculó a todas las entidades federativas para que, en el marco de la federación, y conforme al nuevo arreglo constitucional paritario en materia de ejercicio del poder público, ajustaran su normatividad al nuevo diseño constitucional.

El principio constitucional de paridad debe observarse en todas las instancias y niveles de gobierno, lo cual, desde luego, incluye la titularidad del poder ejecutivo de las entidades federativas, se trata de un cargo de elección popular. Sin embargo, ni el Congreso de la Unión, ni las legislaturas de los estados, salvo el 7 de septiembre el estado de Hidalgo, emitieron la regulación correspondiente para la

postulación paritaria en gubernaturas con la oportunidad establecida por el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución.

En este mismo sentido lo determinó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver al recurso de apelación 116/2020 el 14 de diciembre del año pasado, de 2020, justamente, mediante el cual se impugnó la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales 2020-2021.

La paridad de género es un principio constitucional fundamental del Estado Mexicano que se ha transformado en una de las piezas clave del sistema político de nuestro país. Es, además, una de las principales expresiones de los derechos humanos de la igualdad material, dignidad y no discriminación que constituyen ejes fundamentales del estado democrático de derechos.

Por tanto, en su calidad de derecho humano, su ejercicio es inmediato y no puede postergarse por la falta de regulación secundaria, razón por la cual, este Instituto tiene la obligación constitucional y convencional de crear las condiciones jurídicas y fácticas necesarias para su ejercicio.

De acuerdo con el artículo primero constitucional, así como todos los tratados internacionales en materia de derechos humanos, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo anterior, para garantizar la efectividad del principio de paridad, así como los derechos humanos de las mujeres el 27 de agosto pasado, este Consejo General emitió los criterios generales para garantizar la postulación paritaria de las gubernaturas, de las seis gubernaturas en juego en los procesos electorales del próximo junio.

Lo anterior para dar cumplimiento al deber convencional de adoptar disposiciones de derecho interno para garantizar el ejercicio a los derechos humanos y las libertades fundamentales y la inobservancia de ejercer un control de convencionalidad para que la interpretación y aplicación del derecho nacional sea consistente con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

Como ustedes saben, esta determinación no fue impugnada por ningún partido político y debo decir que, de manera afortunada, se va abriendo ya una regularidad en que los partidos políticos saben que tienen que cumplir con este principio constitucional y por tanto tienen que hacer las postulaciones necesarias de forma paritaria para cumplir con este principio.

Estos criterios además han revelado su eficacia en los procesos electorales 2020 y 2021, con 56 candidatas que compitieron a las gubernaturas, las 15 que estuvieron en juego, de las cuales 53 fueron postuladas por partidos políticos nacionales, dos por partidos locales y una candidata no registrada.

De lo anterior, de las 15 gubernaturas en juego, en seis entidades federativas hoy tenemos gobernadoras, circunstancias sin precedentes que, sin duda, fortalece la vida democrática de nuestro país.

Por lo que hace al caso que nos ocupa, quisiera resaltar, en primer lugar, dar mi reconocimiento o hacer un reconocimiento a todos los partidos políticos y coaliciones que cumplieron con la postulación paritaria, sin necesidad de ningún requerimiento.

Cabe destacar que, en Aguascalientes, todas las candidaturas recayeron en mujeres, razón por la cual, de entrada, tendremos ocho gobernadoras este mismo año, esperamos que sean más, por supuesto, ya que en ese estado la gubernatura será ocupada por una mujer.

En Durango, la mayoría de las candidaturas recayeron en mujeres.

En Quintana Roo hay tres candidatas y tres candidatos.

Por el contrario, en Tamaulipas, todas las candidaturas son para hombres. Espero que no haya más procesos electorales sin mujeres como en el caso de Tamaulipas.

En tanto en Oaxaca e Hidalgo, la mayoría de los registros correspondieron a hombres.

Por otra parte, del total de las candidaturas registradas en todas las entidades federativas con elecciones locales este año, 13 correspondieron a mujeres y 12 a hombres.

En tanto que el Partido Acción Nacional fue más allá de los criterios de registro al postular cuatro mujeres y dos hombres.

En los criterios generales aprobados el año pasado, se estableció como recomendación a los partidos políticos locales que hubieran postulado a un hombre en la pasada elección, o que fueran de reciente creación, que su postulación recayera, preferente en una mujer.

Es un lineamiento que si bien no es vinculante ni trae aparejada alguna consecuencia jurídica, no se cumplió en cuatro casos.

En cambio, cuatro fuerzas políticas locales sí atendieron esta recomendación.

La paridad de género es un mandato de optimización flexible, requiere cambios cualitativos, no solo cuantitativos.

Es necesario remover los obstáculos y hacer frente a la desventaja estructural que impide a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos y electorales, entiendo que la paridad de género debe entenderse como un piso, no como un techo, para solucionar el contexto real.

Por tanto, comparto plenamente la interpretación propuesta en el proyecto de reglas relativa establecida a la directriz ocho del criterio quinto de los lineamientos de registro, relacionada que las sustituciones de candidaturas a gubernaturas deben ser para el mismo género registrado, al menos, por supuesto, de que la sustitución incremente el número de candidatas registradas, es decir, que se sustituya a un hombre por una mujer.

Es indudable que los criterios adoptados por este Consejo General han tenido efectos en avances sustantivos en favor de la consolidación del principio de paridad en las gubernaturas.

Los resultados de las pasadas elecciones que tuvieron como resultado la elección de seis mujeres para llegar a siete a nivel nacional permite recabar experiencias importantes sobre las medidas adoptadas para cumplir con el principio de paridad.

Asimismo, los próximos procesos electorales permitirán sumar el cúmulo de experiencias en este sentido.

Con base en estas experiencias debemos avanzar y mejorar las medidas establecidas para la consolidación de la participación de las mujeres en las gubernaturas, para que pronto logremos contar con 16 mujeres gobernando en nuestro país.

Y por supuesto, mi reconocimiento a todos los partidos políticos que cumplieron con este acuerdo del Consejo General aprobado en agosto pasado, ante la falta de la legislación y el desacato de una sentencia a la Sala Superior, que obliga a los congresos, tanto de la Unión como de las entidades federativas, y que, salvo el caso de Hidalgo, que además se aprobó el principio de alternancia, que empezará a partir de la próxima elección.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Como lo decía el día ayer, en la sesión de las Comisiones Unidas de Género y Prerrogativas, este proyecto de acuerdo es el resultado de todas las acciones que desde el INE hemos implementado para cumplir, efectivamente, con nuestras obligaciones en materia de los derechos humanos de las mujeres.

Recordemos el contexto en el que nos encontrábamos previo al Proceso Electoral 2020 o 2021, hasta entonces solo se habían elegido a siete mujeres gobernadoras en México, es decir, que de las 351 personas que habían sido elegidas para ocupar dichos cargos, el 98 por ciento eran hombres y solo el dos por ciento mujeres.

Ante este panorama, la historia de la paridad de gubernaturas comenzó formalmente en diciembre de 2019, cuando la entonces Comisión Temporal para el Fortalecimiento a la Igualdad de Género y no Discriminación nos dimos a la tarea de analizar a la luz de la reforma conocida como de paridad en todo, si era viable implementar dicho principio en las candidaturas de las gubernaturas de las elecciones de 2021, y qué acciones podríamos adoptar para tal efecto.

Así después de distintas versiones del análisis referido y la presentación de la última de ellas entre la Comisión Temporal; reuniones con la Dirección Jurídica de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; la readmisión del estudio a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; y la presentación, impugnación y consecuente respuesta a una consulta realizada por una entonces aspirante a una candidatura, una gubernatura; y distintas organizaciones de la sociedad civil, llegamos a la aprobación del acuerdo 569/2020, que a pesar de que fue revocado por la Sala Superior, terminó por lograr su fin último, que era garantizar el ejercicio al derecho de la ciudadanía a ser votada en condiciones de paridad.

Como resultado de esas elecciones, prácticamente se duplicó el número de mujeres electas gobernadoras en la historia de México, ya que obtuvieron el triunfo en seis entidades: Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero y Tlaxcala.

Ahora, para las elecciones locales de este año, aprobamos en este Consejo General un acuerdo similar, ante la persistente falta de legislación, tanto a nivel federal como en la mayoría de las entidades federativas, aún y cuando la Sala Superior ordenó a los congresos legislar en la materia.

En él establecimos, fundamentalmente, que para la postulación de candidaturas a gubernaturas en las seis entidades federativas que renovarán su poder ejecutivo en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, los partidos políticos nacionales deberán postular al menos a tres mujeres como candidatas a gubernaturas, para lo cual se considerarían, tanto las candidaturas que postularan en lo individual como en coalición o en candidatura común.

Además, en ese sentido, señalamos que este Instituto vigilaría el cumplimiento integral del principio de paridad de género en las candidaturas a gubernaturas que se presentaran en las seis entidades federativas con Proceso Electoral 2021-2022, con independencia de que estas candidaturas derivaran de alguna alianza electoral, como coaliciones o candidaturas comunes.

En consecuencia, hoy se pone a nuestra consideración este proyecto en el que, en resumidas cuentas, se determina que los partidos políticos dieron cumplimiento a la postulación paritaria en las gubernaturas.

De este documento, se desprende que el partido político nacional que más mujeres postuló fue el Partido Acción Nacional con cuatro, seguido del PRI, PRD, PT, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena que postularon tres.

Respecto de las sustituciones, se precisa que:

Uno, deberán ser del mismo género de la persona que se postuló originalmente, y dos, procederán siempre que con ella se mantenga o se aumente el número de mujeres postuladas, ello en atención al criterio de paridad flexible que ha establecido la Sala Superior en distintos precedentes.

En relación con los actores político-electorales, cuatro postularon mujeres, Fuerza por México Aguascalientes, Redes Sociales Progresistas Durango, Confianza Quintana Roo y Fuerza por México Quintana Roo; y cuatro hombres, Nueva Alianza Hidalgo, Partido Unidad Popular, Nueva Alianza Oaxaca y Movimiento Auténtico Social.

Al respecto, es importante destacar que casi todos ellos obtuvieron su registro con fecha posterior a la última elección de gubernatura, salvo por el Partido Unidad Popular que participó en el proceso electoral local 2016, postulando a un hombre.

Recordemos que en los criterios que emitimos, se estableció que para los partidos políticos locales, los de nueva creación, al no contar con una participación previa en este tipo de elecciones, deberán postular preferentemente a mujeres como candidatas a las gubernaturas, y los que sí tuvieran participación previa, deberían postular, preferentemente como candidata, a una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior, situación que no fue observada por los partidos Nueva Alianza Hidalgo, Nueva Alianza Oaxaca, Movimiento Auténtico Social y el Partido Unidad Popular de Oaxaca, con independencia de su alianza electoral postularon hombres.

Vale la pena resaltar que dos de estos partidos son de Oaxaca y para dar a esta situación su justa magnitud y perspectiva, es importante señalar que las mujeres ejercen sus derechos político-electorales en Oaxaca, en un contexto desalentador, ya que, por ejemplo, esta entidad ocupa el primer lugar en el Registro Nacional de

Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género, con 46 casos.

Por otro lado, si analizamos por entidad cuántas mujeres y cuántos hombres estarán conteniendo, tenemos que en Durango serán dos mujeres y un hombre, en Hidalgo tres hombres y una mujer, en Oaxaca tres hombres y dos mujeres en Quintana Roo tres mujeres y dos hombres, y en Tamaulipas tres hombres.

Mención aparte merece el caso de Aguascalientes, en el que todas las candidaturas a la gubernatura son ocupadas por mujeres, lo que garantiza que en esa entidad tendremos a una gobernadora electa.

No obstante, lo anterior, el hecho de que en tres estados se postularon más hombres que mujeres, incluso en uno solo hombres, nos demuestra que si bien en general deben celebrarse los resultados que derivan de este análisis, también queda claro que todavía tenemos camino, resistencias, obstáculos y brechas por superar.

Nos evidencia, además, la importancia de que se emita la legislación en la materia y la necesidad de que, si esto no pasa, fortalezcamos aún más las reglas.

Las mujeres hemos esperado décadas por decir lo menos, para ver nuestros derechos garantizados, particularmente respecto de los político-electorales, han pasado años para siquiera acercarnos a ejercer nuestro legítimo derecho de ser postuladas y, por lo tanto, de ejercer el poder público en condiciones de igualdad y paridad.

Desde las autoridades nacionales y locales, es tiempo de hacer saber a las mujeres en toda su diversidad, que no están solas en el camino, que trabajamos diaria y arduamente por y para ellas.

Desde los partidos políticos es hora de hacer frente a sus obligaciones y asumir realmente el compromiso con el fortalecimiento y construcción de nuestra democracia paritaria.

Es momento de pasar del dicho al hecho, citando a Mary Beard, si no percibimos que las mujeres están dentro de las estructuras de poder.

Entonces, lo que tenemos que redefinir es el poder, no a las mujeres.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene ahora el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Y también anuncié que estoy de acuerdo, obviamente, con este proyecto que se somete a nuestra consideración.

Y también retomo varias cosas que ya han dicho las compañeras.

Primero, que gracias, precisamente, al acuerdo que se emitió por este Consejo General del INE para las Elecciones de 2021, y que se les exigió a los partidos políticos que por lo menos de las 15 entidades federativas en la que se iban a renovar a los titulares de los poderes ejecutivos, en siete de ellas se postularan mujeres, determinación que, bueno, aunque fue revocada por la Sala Superior, finalmente la pretensión de postular, de obligar a postular mujeres siguió firme.

Eso trajo como consecuencia que, efectivamente, fueran electas seis mujeres como gobernadoras en los estados de Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero y Tlaxcala, una cuestión totalmente de resaltarse, porque en un año, con esta exigencia de que se cumpliera con el principio de la paridad en la realidad, logramos lo que en 67 años no se había logrado, porque en 67 años, tomando en cuenta desde 1953 al año 2000, solamente habían resultado electas siete mujeres en México como gobernadoras.

Y eso se debía, precisamente, a que las mujeres no eran postuladas para ocupar este importante cargo de elección popular.

Y en un año logramos seis gobernadoras que, obviamente, es un gran triunfo para nosotras, las mujeres.

Esta misma exigencia a los partidos políticos de postular mujeres para la renovación de las titularidades de los poderes ejecutivos se volvió a tomar por parte del Consejo General del INE, que, afortunadamente, no fue una determinación que fuera cuestionada.

Entonces, ahora, para las Elecciones de 2022 que se renuevan en seis entidades federativas a las titulares de las gubernaturas, se les exigió que por lo menos se postularan a tres mujeres por cada partido político a nivel nacional.

Y después de los análisis realizados, llegamos a la conclusión de que los partidos políticos nacionales sí cumplieron con esta exigencia, ya que todos ellos postularon a mujeres, resaltando el caso del Partido Acción Nacional, como ya también lo decían mis compañeras, donde de las seis candidaturas que tenían que registrar a las gubernaturas, en cuatro de ellas postularon a mujeres, y todos los demás partidos políticos postularon tres mujeres y tres hombres en diversas entidades federativas, también cumpliendo con el principio de la paridad.

Y llama la atención, sí, efectivamente, la entidad de Aguascalientes, porque por primera vez todas las candidatas que están conteniendo para la gubernatura, son mujeres.

Entonces, ahí podemos casi dar por hecho de que, una de ellas va a ser electa seguramente, y eso, nos ayudará a tener más mujeres electas como gobernadoras. Ya sumaríamos casi 14 si se completa esta circunstancia.

Y también llama la atención, pero de manera peculiar, el estado de Tamaulipas. Ahí todos los partidos políticos, sin ningún tipo de restricción, postularon a candidatos hombres y es obvio, que alguno de ellos va a obtener el triunfo en esa elección, y a qué se debe esta circunstancia, a que el INE no determinó en qué entidades federativas los partidos políticos tenían que postular mujeres, en cuáles hombres, sino que lo dejamos a libre arbitrio de cada uno de ellos y esos son los resultados.

Y creo que, deberíamos también pensar en la regla de que hay que buscar también la alternancia, ¿no?, si postularon en esta ocasión a hombres, tendremos que postular en la próxima elección a las gubernaturas a mujeres en esas entidades federativas, o volver a postular mujeres, también para que se vayan dando la alternancia de los géneros en cada una de las entidades federativas.

Y con esto ya también resaltar que hasta el momento, en 11 entidades federativas de las 32 que conforman la República Mexicana, ya han sido gobernadas por mujeres, o están siendo gobernadas por mujeres, y eso, es un gran logro, si se suma Aguascalientes, bueno, tendríamos 12 entidades federativas, pero faltarían todas las demás que jamás han tenido a una mujer como gobernante, aunque si nos vamos a revisar las cifras del INEGI, nos damos cuenta que en cada una de las entidades federativas, la tendencia es atender más del 50 por ciento de mujeres en la población.

Entonces, no hay pretextos para decir que las mujeres no pueden gobernar cualquier entidad federativa, también comentarles que en total se registraron o se registrarán 25 candidaturas, 13 para mujeres, 12 para hombres, estamos hablando de un 52 por ciento de mujeres postuladas, que esto también nos alegra mucho porque son más mujeres las que están siendo postuladas como candidatas.

Pero, ahora ya vienen los temas difíciles, ¿cuáles son temas difíciles? Primero, que no se ha dado cumplimiento a lo que ya mandató la Sala Superior, en el sentido de que el Congreso de Unión tiene que regular o pronunciarse sobre la paridad de las candidaturas a las gubernaturas, que prácticamente lo que tendría que hacer es lo que nosotros hemos hecho desde el INE, tomar en cuenta cuántas gubernaturas se renuevan cada año, y pedirles a los partidos políticos o exigirles que por lo menos, la mitad de las candidaturas que se van a postular sean para mujeres, para que realmente se pueda tener la presencia femenina.

Y también, resultar que los congresos locales no han cumplido, tampoco con lo ordenado por la Sala Superior, salvo el caso de Hidalgo, ¿y qué pueden hacer los congresos locales?, simplemente regular que, en cada contienda electoral, los partidos políticos tengan la obligación de postular como personas candidatas a una persona del género distinto, del género que postularon con anterioridad, para que precisamente se vaya dando esta alternancia.

Y también algo importante es que de todos modos, aunque estén participando las mujeres, tenemos que cuidar que no se ejerza violencia política contra estas mujeres en razón de género, porque es bastante conocido, lo hemos visto en otras elecciones, que cuando una mujer está siendo postulada para una candidatura a la gubernatura, generalmente es atacada por los demás contrincantes, y aquí retomo también la importancia de que los partidos políticos se tomen en serio su compromiso que dicen tener con las mujeres y poder erradicar la violencia política, porque, generalmente, las mujeres cuando ya son candidatas son atacadas por los demás contendientes, que son hombres, y que son postulados por algún partido político y de eso se tendría que hacer también cargo los propios partidos políticos y también hacerse cargo cuando las personas que están desempeñando los cargos para los cuales fueron electos, porque tenemos, por ejemplo, a nivel municipal mucha violencia política contra las mujeres en razón de género, que es ejercida, precisamente, por los propios presidentes municipales o integrantes de los ayuntamientos que también fueron postulados por los partidos políticos.

O sea que los partidos políticos pueden ser la solución.

Sería cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, buenas tardes a todos, a todas.

El acuerdo puesto a nuestra consideración donde se analiza el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas representa un hito en la historia político-electoral.

En el acuerdo se da cuenta de la postulación de candidaturas en las entidades federativas y, en ese tenor, ya ha sido resaltado por mis colegas que me antecedieron en el uso de la voz, la forma en que pudo esto distribuirse de tal manera que se logra la paridad de género.

Los partidos políticos nacionales, tanto en lo individual como en coalición, cumplieron con los criterios de paridad postulando al menos tres mujeres en las seis

entidades federativas, el Partido Acción Nacional fue el único que postuló cuatro mujeres.

En ese sentido advertimos que los partidos asumieron la obligación de postular sus candidaturas de forma paritaria, a diferencia del acuerdo de paridad para las elecciones de gubernaturas emitidos para la elección 2020-2021, mismo que transitó por muchos obstáculos y dificultades, promovidos, en ese entonces, por los partidos nacionales.

Cabe destacar que cuatro de los partidos políticos locales optaron por postular hombres y cuatro postularon mujeres, no obstante, como ha sido también señalado, el partido Unidad Popular es el único que había participado en procesos electorales anteriores y ser registró nuevamente a un hombre.

Si bien los criterios no limitaron el registro a mujeres, sí se consideraba una recomendación para los partidos políticos locales.

Debo advertir que las solicitudes han sido aprobadas en los estados de Aguascalientes, Durango y Quintana Roo y están pendientes de aprobación en Hidalgo, Oaxaca y Tamaulipas, que aún no han llevado a cabo la sesión de registro correspondiente.

Celebro que en esta ocasión la implementación y cumplimiento de esta medida se haya realizado sin mayores contratiempos si lo comparamos con lo ocurrido en los procesos locales para las gubernaturas del 2020-2021, lo cual quiero entender como una forma en que de a poco los actores políticos van haciendo propias las acciones en materia de paridad y asumiéndolas en buena medida, como convicción política y democrática propia.

Celebro particularmente el caso de Aguascalientes, donde por primera vez en nuestra historia político electoral sólo contendrán mujeres para el cargo a la gubernatura, además de constituir un hito en la materia, en cierta forma tal elección se constituirá en un referente y un importante análisis para el comportamiento de los diversos actores en materia de prevención, combate y erradicación de la violencia política en razón de género.

Como es sabido, tal fenómeno deplorable suele incrementarse durante los procesos electorales, tal y como el anterior Proceso Electoral 2020-2021 dio cuenta de ellos.

Es así que, en esta ocasión, el análisis de las diversas quejas y denuncias que se presenten durante el proceso, así como también el monitoreo de medios que se realizarán, representarán un valioso insumo para seguir avanzando en la materia.

Espero, en cambio, que casos como el de Tamaulipas sean los menos en adelante, aun así, la aparición de mujeres en las boletas electoras en la mayoría de las

entidades, otro tema en el que también existen notorios avances a partir de nuestras resoluciones, constituye también un motivo de celebración.

Desde luego, que acompañaré este acuerdo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguien más desea intervenir, colegas?

Si no hay más intervenciones...

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Yo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Sí, con gusto.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Ángel Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Saludo de nueva cuenta a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.

El Partido de la Revolución Democrática ha sido, históricamente, un impulsor decidido del derecho de las mujeres a participar libremente en política, acceder a los cargos y puestos de elección popular, a los puestos de gobierno de mando y de representación en este país.

Por eso no podemos dejar pasar el día de hoy la aprobación de este proyecto, recordar que el Partido de la Revolución Democrática desde las elecciones del año pasado se sumó a los lineamientos que estableció este Consejo General del INE para la paridad de las gubernaturas.

El Partido de la Revolución Democrática apoyó decididamente desde un inicio que los partidos políticos estabamos obligados a cumplir el tema de la paridad que, además, está en la Constitución, y que es un gran triunfo de las mujeres en este país.

Por eso hoy nosotros acompañaremos este proyecto, el Partido de la Revolución Democrática cumplió en tiempo y forma, postulando con paridad las candidaturas sea en solitario o por coalición para las elecciones de este año, y por supuesto, decir que cuenta este Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el Partido de la Revolución Democrática como un fuerte aliado en esta lucha por los derechos de las mujeres en este país.

Mientras vemos en otros ámbitos un retroceso grave en la vida de las mujeres en la vida pública, en su vida privada, donde vemos un país cada vez donde, desgraciadamente, aumentan los feminicidios, la violencia política contra la mujer, donde se le quitan programas de fortalecimiento a la mujer en este país, donde se le quita presupuesto a los institutos que desarrollan las capacidades de las mujeres y su fortalecimiento.

Hoy creo que el Instituto Nacional Electoral no deja de ser este faro importante, en donde la lucha de las mujeres se ve reflejada.

Mientras hay retrocesos en ámbitos públicos y políticos en este país respecto de la vida de las mujeres, hoy creo que el Instituto Nacional Electoral nos vuelve a dar una muestra más de que como autoridad electoral ejerce sus facultades y sus atribuciones para que los derechos humanos, y en este caso, los derechos de participación política de las mujeres sean ejercidos, porque éste es el reconocimiento que hay que darles autoridad.

Mientras estaban en el papel y se habían votado las reformas constitucionales, pero el Congreso de la Unión había sido omiso para generar las condiciones materiales de participación de las mujeres fue este Consejo General del Instituto Nacional Electoral quien, de manera decidida, propuso cómo ejercitar el tema de la paridad con las gubernaturas el año pasado.

Es algo que debemos de seguir reconociendo y de seguir acompañando, porque conocemos del compromiso que tiene esta autoridad electoral, el compromiso principalmente de las consejeras que han sido impulsoras de esto y, por supuesto, de los compañeros consejeros que han acompañado en todo momento, las acciones que permitan el ejercicio de estos derechos humanos, de estos derechos políticos.

Por tanto, nosotros, el Partido de la Revolución Democrática, que nos hemos declarado desde diciembre del año pasado, un partido feminista, donde tratamos de generar las condiciones de equidad y de igualdad en las decisiones de nuestro partido y, por supuesto, en las decisiones de la competencia, para que las mujeres puedan acceder, de manera equitativa y paritaria, a los cargos de elección popular.

Nosotros decimos el día de hoy; adelante con este acuerdo.

Por supuesto, hay muchas cosas con las cuales avanzar, lo han dicho ya las anteriores participaciones, de que en la agenda de los derechos de las mujeres, aún tiene trazos importantes que seguir avanzando, hoy no podemos dejar de reconocer que los esfuerzos han ido dando resultados y que hoy tenemos, como nunca en la historia, el mayor número de gobernadoras en este país y ésa es una gran noticia y es un gran ejemplo para las mujeres, para las niñas, para los jóvenes que en algún momento quieren participar en la vida política, de que sí pueden gobernar este país y, por supuesto, contarán con el respaldo del Partido de la Revolución Democrática, en esta lucha de las mujeres.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, le voy a pedir que someta a votación el proyecto de acuerdo que nos ocupa.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente, con mucho gusto.

Si me permite, dando fe de que están conectados virtualmente las diputadas Karen Castrejón, Ivonne Ortega y el licenciado José Calzada, para efectos del acta.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como el punto 1, tomando en consideración las observaciones de forma que hizo llegar la consejera electoral Dania Ravel.

Quienes están conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas, me podría indicar.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Gracias.

En la sala, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Muchas gracias.

El proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 1, es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, le voy a pedir que realice las gestiones necesarias para publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Y del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

Punto 2

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe de avances del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024. Periodo del 1º de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el punto.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Voy a hacer uso de la voz para referirme a este punto y al siguiente, porque ambos contienen información del quehacer institucional que se realiza en la comisión del voto de las mexicanas y los mexicanos, residentes en el extranjero, el que hoy nos ocupa en este punto es sobre el Proceso de Revocación de Mandato, y el siguiente será, información sobre los procesos electorales locales 2021-2022.

Primero, tengo que expresar un agradecimiento amplio a todas las áreas del Instituto, porque como podemos ver de los informes, todas las áreas trabajan para este proyecto en común, el área de capacitación, de organización, del registro jurídico, servicios informáticos, comunicación social y por supuesto, el equipo que se encarga del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

Sin duda, las sinergias entre las áreas, la *expertise* de cada una de ellas es lo que hoy nos permite que demos éste tipo de informes en los que hemos construido una estrategia de difusión y de campaña institucionales, a través de *spots*, de redes, de boletines, de entrevistas, de la pauta digital, pero también nos hemos hecho cargo de un tema que es relevante para las y los ciudadanos que residen en el extranjero, que es no sólo buscarlos en un momento de participación activa, de decisión o de opinión, sino buscarlos de manera constante, tener ese vínculo en el cual podamos comunicarnos, compartir información, atender las sugerencias, las necesidades de comunicación, que la misma comunidad nos ha expresado.

También, realizamos un amplio trabajo en lo que tiene que ver con monitoreo de medios, en los cuales se distribuyen notas o publicaciones en prensa, en TV, internet y radio, y mención especial, creo que estos informes reflejan la vinculación interinstitucional que tenemos.

Mi especial agradecimiento a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto de los mexicanos en el exterior, a los consulados, a todas, las y los cónsules.

Hemos generado unas sinergias en la que sin su ayuda este tipo de informes sería imposible.

Nos dedicamos y practicamos ciertas actividades, enfocadas para subir el nivel de incorporación de ciudadanas y ciudadanos a la lista nominal de electores de mexicanas y mexicanos residentes en el exterior.

Hemos también tenido un trabajo como se reporta en los informes, con el CONACYT, con el Instituto Nacional de Migración, la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de la Atención de Migrantes, el Instituto Nacional de Adultos Mayores, la UNAM como una de nuestras grandes aliadas, a través de su coordinación de relaciones internacionales, porque estamos buscando también, no solo a quienes se van a vivir allá y hacen su vida habitual, sino quienes están también allá por un tiempo específico para desarrollar actividades académicas.

El Instituto Poblano de Migrantes, los OPLES, en fin, todas las organizaciones de la sociedad civil.

El informe es rico en estas actividades que realizamos, los cuales nos evidencian que construir la materialización de los derechos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero no es una acción exclusiva del INE, sino es una acción colectiva en la que intervenimos, principalmente con la experiencia técnica operativa de las áreas de este Instituto, pero también con muchas autoridades del Estado Mexicano.

Sea estos informes lo que nos motive para continuar con este trabajo de sinergias, de acompañamiento, también de aportación de ideas, de *expertices* de cada uno de los que en ellos intervenimos para seguir construyendo este camino en el que las y los ciudadanos que residen fuera de las fronteras de México puedan ejercer sus derechos político-electorales de manera plena con las garantías y seguridades que exige nuestro estado democrático.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguna otra intervención, colegas?

Bien, si no hay más intervenciones, damos por recibido este informe y le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente punto en el orden del día, es el relativo a informe de avances del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2021-2022. Periodo del 16 de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración este informe.

Dado que no hay intervenciones, también lo tenemos por recibido y le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto.

Punto 4

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe Integral de Evaluación del Programa Piloto del Voto de las Personas en Prisión Preventiva. Proceso Electoral Federal 2020-2021.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

En las pasadas elecciones federales por primera vez en México las personas que se encontraban en prisión preventiva pudieron ejercer su derecho político electoral a votar, ello derivado de la sentencia que recayó al juicio de protección de derechos de la ciudadanía 352/2018, emitida por la Sala Superior al resolver los juicios para la protección de derechos político-electorales de dos personas que se encontraban en un Centro Estatal de Reinserción Social en Chiapas.

En dicha sentencia se le obligo a este Instituto implementar una primera etapa de prueba con miras a garantizar el voto de las personas que se encuentran en dicha situación para las elecciones de 2024.

En tal virtud, en cumplimiento con dicha sentencia, el INE aprobó la diversa documentación para llevar a cabo esta primera prueba piloto con el fin de identificar las áreas de oportunidad y estar en condiciones para implementarlo en el proceso electoral 2024.

Esta primera prueba piloto seleccionó los Centros de Reinserción Social con base en una muestra representativa plural y heterogénea, tal como lo establece la sentencia, así como condiciones de seguridad para llevar a cabo la misma.

En ese sentido se seleccionaron cinco CEFERESOS, uno en cada circunscripción, de los cuales uno es un centro femenino y otro intercultural, ubicado en Morelos el femenino y ubicado en Chiapas el intercultural.

Es importante señalar que la participación de las autoridades de seguridad y penitenciarias, para poder llevar a cabo este ejercicio de manera adecuada, la comunicación y coordinación con estas autoridades resultó vital para el desarrollo de la prueba piloto.

Para llevar a cabo la votación, se optó por el modelo de voto anticipado en papel, en el que se enviaron invitaciones conforme al número de personas que se encontraban en prisión preventiva, quienes manifestaron de manera expresa su deseo a participar y emitir su voto, y con ello conformar la lista nominal de electoras y electores en prisión preventiva.

Una vez conformadas, se enviaron los sobres con la documentación correspondiente, en el que se incluyó un resumen de las opciones electorales para que dichas personas pudieran emitir su voto de manera libre e informada.

Acto seguido, el día de la jornada electoral se conformaron las mesas de escrutinio y cómputo específicas para este ejercicio, el cual la ciudadanía que las integraba contaron los votos para después ser incorporados al PREP, en el que se podía observar si el acta correspondía al voto de las personas en prisión preventiva.

Los resultados obtenidos en este primer ejercicio fueron los siguientes:

La lista nominal de electores y electoras en prisión preventiva estuvo compuesta por 950 personas, de las cuales 148 fueron mujeres y 802 fueron hombres, los cuales estuvieron distribuidas en las 30 de las 32 entidades federativas. Solo Campeche y Yucatán no contaron con registros.

Del total de la lista nominal, ejercieron su derecho al voto 898 personas, es decir, el 94.5 por ciento votó en esta primera prueba piloto, de las cuales 141 fueron mujeres y 751 fueron hombres.

Se previó la instalación de 30 mesas de escrutinio y cómputo para el voto de personas en prisión preventiva.

De los 226 distritos esperados, el día de la jornada electoral se contó con una participación de 222 distritos.

El informe que se pone a consideración de este Consejo General, tiene el objeto de presentar un análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades llevadas a cabo durante la planeación y puesta en práctica de la prueba piloto, con la intención de disponer de mayor información, información relevante que permita identificar áreas de oportunidad sobre los distintos aspectos involucrados, además de proporcionar información a esta autoridad, que sirva de insumo para garantizar la implementación del voto de personas en prisión preventiva en las elecciones de 2024.

Este informe está compuesto por cinco apartados, en el que en su tercer apartado se presentan las fases del modelo de operación, un análisis de las actividades del

voto anticipado, así como una sección de los resultados de las encuestas aplicadas al funcionariado y representaciones partidistas que participaron en el proyecto, con la intención de dotar y contar con mayores elementos para su evaluación y recoger la opinión de los distintos actores involucrados.

En los apartados cuatro y cinco de este informe, se presentan las conclusiones que sintetizan el análisis realizado y la propuesta de líneas de acción que podrían mejorar los procesos relacionados con el voto de personas en prisión preventiva.

De dicho informe, me gustaría destacar lo siguiente:

Este ejercicio contó con la presencia de observadoras y observadores electorales, a pesar de no estar contemplado en el modelo de operación, sin embargo, su participación se llevó a cabo sin ningún incidente.

La población que se encuentra en prisión preventiva es muy variable y dinámica. Un reto es lograr la credencialización, tenerlas vigentes, justamente para que se pueda garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva.

Para la integración de la lista nominal, se registraron 461 personas que contaban con más de un nombre y apellido, para una sola persona, así como combinaciones de éstos, incluso alias, casos en los cuales el reclusorio femenino fue el que contabilizó los mayores de estos casos.

Se presentaron 166 demandas de juicios, en los cuales una persona sí cumplía los requisitos y una fue agregada, y fueron agregadas a la lista nominal.

En términos generales, el proceso de voto de las personas en prisión preventiva se llevó a cabo sin incidencia alguna, con una interacción adecuada con las personas en prisión preventiva, quienes en su mayoría tuvieron la oportunidad de ejercer su voto anticipado en todos los CEFERESOS participantes.

En la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo no fue necesario realizar suplencia alguna, toda vez que las y los funcionarios propietarios acudieron el día de la jornada electoral.

En comparación con la integración de las mesas directivas de casilla, a la ciudadanía le interesó más participar en la integración de la mesa de escrutinio y cómputo para el voto de las personas en prisión preventiva, debido a lo novedoso del proyecto y a que el tiempo que deben invertir durante la jornada electoral era menor que en una casilla convencional.

Sin duda, este informe cuenta con información sustancial y relevante, la cual quiero agradecer este informe a todas las áreas involucradas, por supuesto a cargo del maestro Sergio Bernal, por su elaboración, ya que servirá como eje para próximos ejercicios con el fin de que estos se vean fortalecidos en ciertas áreas, tales como: la observación electoral, la representación de partidos políticos en los

CEFERESOS, una estrategia de difusión más cercana a las personas en prisión preventiva para la emisión de un voto informado y razonado por parte de estas personas.

Y en especial, la posibilidad de explorar otros mecanismos diversos de votación, tales como el voto por Internet o bien mediante el empleo de urna electrónica, los cuales podrían abaratar los costos y también los recursos materiales y humanos, así como la reducción de los tiempos.

Con este informe se da cuenta de que este Instituto no solo busca cumplir con lo establecido en las sentencias, sino que busca potenciar al máximo los derechos de las personas que se encuentran en prisión preventiva, buscando la mejor herramienta y modelo de operación que se adapte de la mejor forma a dicha situación, velando siempre por los principios rectores de la democracia en la que todas y todos los actores políticos estén involucrados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracia, Consejero Presidente.

El voto para personas en prisión preventiva es un ejemplo claro de la materialización de demandas ciudadanas que tienen impacto en todo el sistema electoral.

Antes, el hecho de estar en prisión preventiva era condición suficiente para negar el derecho al sufragio, sin embargo, a partir de que dos indígenas tzotziles presentaron juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, alegando que llevaban ya más de 10 años en prisión preventiva y no se les había garantizado su derecho a votar.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una sentencia histórica en el JDC-352/2018 y 353/2018 acumulados, en donde refirió que el estado tenía que garantizar este derecho humano a las personas que estaban en prisión preventiva, y que teníamos que implementar una prueba piloto en 2021 vinculante con miras a que para 2024 esto ya se hiciera a nivel nacional y se explorara si se podía hacer nada más para la renovación de la Presidencia de la República, o incluso para las otras direcciones federales.

Este informe que se presenta el día de hoy es sumamente relevante, porque aborda el resultado de esa primera implementación que hicimos de esta prueba piloto que nos ordenó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación en las distintas fases del proyecto de votación en prisión preventiva, que tuvo lugar en el Proceso Electoral 2021.

Es rico en datos relativos a la participación, la selección de los centros de reclusión, las áreas de oportunidad, pero, sobre todo, los desafíos que tenemos de cara a la elección de 2024, para hacer de éste un mecanismo incluyente y permanente en el Sistema Electoral Nacional.

Sin embargo, no quiero dejar de mencionar el esfuerzo institucional de gran calado que este proyecto ha representado, ya que contó con el involucramiento de las distintas áreas del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Unidad Técnica de Servicios de Informática, la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Dirección Jurídica, así como, desde luego, las juntas locales ejecutivas y las juntas distritales participantes.

Lo primero que hay que decir es que se trató de una prueba piloto vinculante, este ejercicio se realizó en cinco penales para la elección de la Cámara de Diputados, Diputadas en 2021, uno en cada circunscripción electoral, también atendándose una perspectiva de género y de interculturalidad, incluyendo un CEFERESO femenino, y el de Chiapas, en donde vimos que se podía cumplir con esta perspectiva intercultural.

Una vez seleccionados los CEFERESOS, se realizó un análisis que arrojó que en los cinco centros penitenciarios había una población objetivo de dos mil 699 personas que cumplían con el requisito de estar en prisión preventiva. Sin embargo, al final se contó con 950 registros de personas en prisión preventiva que podrían emitir su voto.

Dicha lista estuvo integrada por 148 mujeres y 802 hombres no sentenciados, distribuidos en 30 de las 32 entidades del país.

Aquí quisiera referirme de manera general y esquemática a la conformación de la lista nominal, la cual dio inicio cuando las autoridades federales enviaron una primera lista de las personas en prisión preventiva.

Posteriormente, se entregaron las invitaciones de solicitud de inscripción a la lista nominal, a los centros de reclusión para que las hicieran llegar a las personas en prisión preventiva que quisieran participar en este ejercicio.

Fue así que una vez que las personas solicitaron su inscripción a la lista nominal, éstas se enviaron a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para su análisis y valoración.

Al concluir con esta valoración, fue que, finalmente, se conformó la lista nominal de electores en prisión preventiva. Con esto también se demuestra que necesitamos

una coordinación amplia con las autoridades penitenciarias para poder llevar a cabo ese trabajo.

Como parte de los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la conformación de la lista nominal en este informe, se reporta que se identificaron 26 casos en los que las personas en prisión preventiva manifestaron no tener apellido paterno o materno. Esto me parece un detalle que debe analizarse, tal como se plantea en este documento, ser el revisar alternativas de solución como firmar con una equis, por ejemplo.

Es un tema delicado en la materia penal, cada CEFERESO tiene criterios distintos y hasta opuestos para enfrentar estos casos atípicos.

Aquí tenemos una primera área de oportunidad, una vez detectado este problema, se abre a la posibilidad de trabajar en coordinación con las autoridades federales para que compartan información registrada con un criterio estandarizado que permita agilizar la revisión.

Otro dato que se nos presenta es que 461 personas, casi el 17 por ciento de los dos mil 699 registros originales, eran identificados por más de un hombre o alias, y este fenómeno se presentó con mayor presencia en el CEFERESO femenino de Morelos.

En este momento, como afirma el informe, no tenemos los insumos para saber por qué se presentó esta situación y poder verificar si en general la población de los reclusorios femeniles tiene mayor porcentaje de alias o sobrenombres, pero sería importante que las autoridades conozcan las cifras de las mujeres reclusas con más de un nombre en comparativa con los hombres, para generar estrategias focalizadas para garantizar su derecho al voto.

Pero para terminar una lista nominal lo más incluyente posible, tuvimos que hacer una campaña de difusión en dos vertientes: una dirigida al público general; y otra, al interior de los CEFERESOS participantes.

Quiero referirme al segundo. Les informamos directamente a las personas en prisión preventiva sobre su derecho a votar y la posibilidad que se pondría a su disposición a través de la prueba piloto.

Entonces, resulta trascendental que las personas en prisión preventiva cuenten con información accesible, clara, confiable y oportuna que les permite ejercer una foto informado.

Además, que, en aras del derecho a la información se hace hincapié en la necesidad de generar instrumentos suficientes para conocer y escuchar todas las propuestas de distintas candidaturas.

En ese sentido, respecto al derecho a la información en un contexto como el de las personas en prisión preventiva no hay que perder de vista que, aunque se cuenta

con las herramientas para respetar la secrecía del voto, es importante que estas personas tengan la posibilidad de emitir un voto informado.

Respecto a la observación electoral hay que recordar que es un elemento indispensable para que la ciudadanía interesada tenga la posibilidad de presenciar, no sólo durante la jornada electoral sino durante todo el ciclo electoral, los trabajos tendientes a garantizar el derecho. En esta ocasión no fue posible que hubiera observación electoral durante la votación y no fue el Instituto Nacional Electoral quien se opuso, sino que la propia normatividad de los centros de detención impidió en 2021 el acceso a personal adicional al del Instituto Nacional Electoral.

Si bien es cierto, asistió personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no hubo un mecanismo para garantizar a las y los ciudadanos interesados en observar el ejercicio a solicitar su acreditación.

Al respecto, es necesario convenir con los presos la presencia y observación electoral con las medidas que garanticen la seguridad de todas las personas involucradas y con la capacitación adecuada.

Uno de los retos más significativos lo identificamos en las restricciones derivadas de los protocolos de seguridad y disciplina que norman la vida penitenciaria, lo cual representó para el personal del Instituto Nacional Electoral desafíos importantes en la implementación del modelo operación.

En los informes que la Comisión Nacional de Derechos Humanos realiza cada año, se mencionó que las condiciones de gobernabilidad son una variable deseable en cada centro penitenciario, lo cual, en materia de voto, me atrevo a decir, que son necesarias para que el voto se ejerza de manera libre y secreta y no exista ninguna coacción del mismo.

Esto nos lleva a un problema ulterior.

Si bien se evita que una parte de la población se les excluya a ejercer sus derechos fundamentales, en este caso del voto, también es cierto que es necesario crear condiciones materiales para hacerlo incluidas de seguridad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones damos por recibido este informe y le pido, Secretario del Consejo que dé pasó al siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Punto 5

El siguiente asunto es el relativo al diagnóstico de ejercicios de votación en urna electrónica y remota.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración el diagnóstico referido.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quisiera agradecer a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos por este diagnóstico, así como a la consejera electoral De La Cruz y al consejero electoral Jaime Rivera, quienes conformamos la Comisión de Organización Electoral por acompañar la presentación de este diagnóstico.

Con su presentación no sólo reforzamos el principio de transparencia y máxima publicidad al que nos debemos regir como autoridad, sino que con este documento ayudamos a que los actores políticos y la ciudadanía en general, asimile este tipo de tecnologías, conozca más de su implementación en el territorio nacional como en el mundo y con ello se genere conocimiento, certeza y confiabilidad sobre el uso de tecnologías en los procesos electorales.

Desde que tomé protesta como consejera electoral, uno de mis propósitos ha sido que esta autoridad electoral que comparto, además, con otros colegas, utilicen en mayor medida herramientas tecnológicas en los mecanismos de votación en distintas etapas propias de la jornada electoral, ya sea para los procesos electorales, o bien, en los procesos de participación ciudadana directa.

A quienes siguen estas sesiones del Consejo General, se han percatado que se han presentado distintas propuestas para que este órgano autónomo tenga una mayor y estrecha relación con el uso de tecnologías de la información y comunicación, considero que hasta ahora seguimos en cierta medida, reuentes a que la tecnología forme parte, de manera relevante, en la forma en la que la ciudadanía pueda ejercer el más importante derecho político-electoral, que es el voto.

A pesar de que este Instituto ha realizado diversos trabajos y estudios desde 2010, a la implementación de distintos mecanismos de votación electrónica, por diversos medios, lo cierto es que seguimos alejados y poco hemos avanzado frente a otras naciones, e inclusive de manera local, en el uso de estas herramientas para la emisión del voto.

El día de hoy, se hace del conocimiento de este Consejo General, un diagnóstico de los ejercicios de votación de urna electrónica y remota, el cual tiene como

objetivo presentar un análisis de la experiencia acumulada por el Instituto Nacional Electoral en ejercicios de votación electrónica presenciales y remotos, con la finalidad de identificar eventuales alternativas de aprovechamiento tecnológico para procesos electorales futuros.

A pesar de que no se cuenta con una regulación específica para el uso de ciertas herramientas tecnológicas como lo son las urnas electrónicas o el voto por Internet, para las personas que se encuentran en territorio nacional, los órganos jurisdiccionales, inclusive la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han establecido diversos criterios y jurisprudencia que hacen factible la utilización de otras formas de votación, siempre y cuando se respeten los principios rectores de la materia electoral, así como las características exigidas para la emisión del sufragio, como en el caso ocurre tanto en la votación electrónica, presencial como en la remota por Internet.

Si bien el uso de estas tecnologías podría depender de las circunstancias propias de cada país, así como la de la confiabilidad en sus instituciones y la forma en que llevan a cabo sus procesos electorales, resaltan en este diagnóstico las tecnologías de países que no son considerados de primer mundo como Bangladesh, en el que se utilizan urnas electrónicas, Bolivia con registro biométrico de votantes, Venezuela con máquinas de votación con registro electrónico directo, o Estonia, que desde 2015 se vota a cualquier ciudadano de ese país puede votar en cualquier parte del mundo.

De acuerdo con transparencia electoral, en 2019 se celebraron elecciones en más de 80 países, y en casi todas ellas al menos una fase del proceso electoral estuvo automatizada.

Y de acuerdo con un estudio de IDEA Internacional, de 2017, de 187 países estudiados, más de 160 cuentan con algún tipo de tecnología en alguna parte de las fases de los procesos electorales.

Lo anterior, da muestra de que en los procesos electorales se han ido eliminando de manera paulatina, el uso de papel y han optado por el uso de diversas herramientas tecnológicas para llevar a cabo los procesos electorales y de participación ciudadana.

De los ejercicios que ha realizado el Instituto Nacional Electoral, de los cuales únicamente dos han sido de manera vinculante y en estos procesos electorales locales se implementará el tercero, han dado muestra de buenos resultados, toda vez que se han podido conocer los resultados de manera más rápida, se han ratificado los resultados ya que no se ha anulado ninguna casilla que ha recibido la votación por medio de urna electrónica, y ha generado confianza tanto a la ciudadanía como a los actores políticos, eliminando tabúes en los que se encuentra inmerso este tipo de tecnología.

En tal sentido, el diagnóstico que se nos presenta el día de hoy establece ciertas conclusiones para el uso de urnas electrónicas en los próximos procesos electorales, siendo algunas de ellas las siguientes:

Se considera conveniente plantear la continuidad del proyecto de voto electrónico con un enfoque orientado a ser viable a este esquema de votación a gran escala y a mediano y largo plazo, cuestión ya planteada en este Consejo General en informes previos.

Para poder explotar esta modalidad, resulta pertinente explorar medidas que permitan maximizar el uso de estos dispositivos, tales como replantear el modelo de recepción de la votación como los centros de votación aunado a la tendencia creciente del padrón electoral, así como la transmisión de datos desde los propios dispositivos, por supuesto, cumpliendo con todas las medidas de seguridad.

Por lo que hace a los ejercicios de votación remota, el diagnóstico hace una recapitulación del voto electrónico por internet y de todas las medidas de seguridad con las que cuenta el SIVEI utilizado por las y los mexicanos residentes en el extranjero, los cuales, para el proceso electoral 2020-2021, el 66 por ciento optó por la modalidad electrónica sobre la postal. Y para la elección extraordinaria de Nayarit para una senaduría de 994 que conformaron la lista nominal, 551 eligieron la modalidad por internet.

Al igual que las urnas electrónicas para la votación por internet, el diagnóstico concluye que es factible y escalable, dado que se ha podido comprobar que con este modelo se puede conseguir de manera técnica y operativa implementar las elecciones de los procesos electorales locales o federales futuros.

Asimismo, destaca que este modelo moderniza los procesos y procedimientos correspondientes a la organización y operación de una elección y permiten agilizar las actividades correspondientes a la logística del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Por todo lo anterior, el diagnóstico que se nos pone a consideración establece que esta autoridad electoral cuenta con los elementos para seguir implementando estas modalidades de votación, por lo que únicamente falta voluntad para maximizar su uso en procesos electorales.

No quiero omitir que sin duda para que estos modelos puedan ser escalables de mayor forma en todo el país, resulta necesarias modificaciones a las leyes electorales, las cuales son facultad del poder legislativo, por lo que exhorto a las representaciones partidistas, como a las legislativas a apoyarse del presente diagnóstico para que, ante una eventual reforma en materia electoral, sirva como soporte para modernizar las elecciones en nuestro país.

Este diagnóstico da muestra de que, a partir del uso de la tecnología, se pueden no solo reducir costos en una elección, sino garantizar la certeza y la confiabilidad en

las elecciones en cada una de sus etapas y, por supuesto, en los resultados electorales. Pero también se puede reducir el tiempo invertido en éstas, así como el de la ciudadanía requerida para llevar a cabo un proceso electoral sin que se pongan en riesgo, en ningún momento, los principios democráticos a los que esta autoridad está obligada a velar y a cumplir.

Asimismo, anuncio que se circuló con anticipación una adenda que también recoge algunas de las observaciones presentadas por un partido político que ayer, justamente, en la sesión no pudo presentarlas y se comprometió para enviarlas para la presentación de este documento ante el Consejo General. La adenda está circulada con anterioridad, por supuesto, al inicio de esta sesión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera Electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el diputado César Agustín Hernández, consejero del poder legislativo de Morena.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: El presente diagnóstico recoge una serie de experiencias internacionales e inclusive nacionales, nos muestra que hay retos financieros y operativos en la materia, sin embargo, pasa por alto el contexto social en que vivimos, las condiciones de acceso a la tecnología que tiene nuestra población y, sobre todo, los retos vigentes que hay en materia de conectividad y analfabetismo digitales.

El documento que hoy se nos presenta muestra y recopila una parte del amplio debate que se debe de dar en esta materia, dejando de lado lo que ocurre en su ejecución. Es decir, más allá del ámbito de la propia autoridad electoral.

Como lo ha expresado una consejera en distintas ocasiones, comparto que el INE incursiona tardíamente al uso de esa tecnología, toda vez que el voto electrónico utilizado en urnas electrónicas en varias entidades federativas tiene por lo menos 16 años de experiencia aproximadamente.

Dentro de las ventajas que logramos observamos, la urna electrónica facilita el voto, agiliza su proceso, podría generar ahorros, además de ser amigable con el medio ambiente.

Aquí quiero detenerme para hacer hincapié de la atención cautelosa que se debe poner a las elecciones que se realizarán el próximo 5 de junio en Tamaulipas, donde se establecerán, aproximadamente, 50 urnas con un costo de 600 mil pesos.

Sin duda alguna, estamos ante un panorama aún incierto que nos brinda áreas de oportunidad; este ejercicio nos permitirá dar respuesta a las múltiples preguntas que aún tenemos, como la secrecía, certeza del voto, la transparencia e, incluso, qué pasaría si hay presiones de ciertos grupos de interés.

No estamos peleados con la introducción de los avances tecnológicos en la materia electoral, lo que solicitamos es que estos temas se aborden y se analicen, considerando todas las aristas que hay en torno al asunto.

Hay que avanzar para lograr la implementación de tecnologías de la información y comunicación en los diversos procesos que desarrolla la autoridad administrativa electoral, es decir, no solamente para la emisión del voto, sino también para la estandarización y digitalización de las actividades que desarrolla la función electoral, sin que ello implique necesariamente un cambio o violación a la legislación y la normatividad.

Estoy convencido de que los procesos en materia electoral deben ser más sencillos, rápidos y eficaces de la mano de la tecnología, sin que esto ponga en riesgo la función electoral, y sin que estas determinaciones impliquen abonar a la desconfianza, sino que, por el contrario, establezcamos los cimientos que fortalezcan los pilares y nuevos retos de la democracia mexicana.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, diputado Agustín Hernández.

¿Alguien más desea intervenir?

El consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Ciudadanas integrantes de este Consejo, el informe que se nos presenta es un informe parcial y, evidentemente, es sesgado en busca de la promoción de una posición que se ha manifestado reiteradamente en este Consejo.

En ese sentido, el informe elude, evade a hacer un análisis de las importantes críticas que se han hecho, tanto al uso de las urnas electrónicas como electromecánicas en otros países, y a la manera cómo, independientemente de una pretendida perfección técnica que ni existe ni se acredita, estos instrumentos presentan severos conflictos con mandamientos constitucionales básicos en los que se funda cualquier sistema democrático.

Tener fe en la tecnología, tener la convicción de que todo aquello que más le incorpora es mejor, identificar esto con modernidad y concluir que la modernidad es mejor que la no modernidad, son una serie de prejuicios que han venido siendo superados por la sociedad en México y en otros países del mundo a lo largo de las últimas décadas.

No abundaré en detalles de los ejemplos, como, el uso de la tecnología y el incremento en el uso de la tecnología se han demostrado catastróficos en distintos aspectos de la historia de la humanidad.

Simplemente diré que el problema básico de la urna electrónica sigue sin resolverse. La urna electrónica, y aquí hablo de la materia del debate, independientemente de la opinión que algunos jueces o ministros hayan podido tener al respecto en algún momento. La urna electrónica es sustancialmente, por sí misma, incapaz de garantizar transparencia, esto tiene que ver con sus características mismas.

Por definición, las urnas electrónicas y lo que ocurre dentro de la urna electrónica solo es conocible por un número muy limitado de peritos, más aún, las urnas electrónicas realmente utilizadas solo pueden ser auditadas por un número de peritos que podemos contar con los dedos de la mano. Eso significa que, a números de hoy, 92 y medio millones de ciudadanas que ejerzan su derecho al voto no pueden, materialmente, tener ninguna certeza de lo que ocurre dentro de la urna electrónica.

Esto, desde luego, es un debate que a nivel internacional ha generado resultados importantes, ésta es una de las razones por las que en Europa existe un enorme escepticismo sobre el uso de la urna electrónica, y que ha sido prohibido en algunos sitios.

Esto simple y sencillamente se evade en este documento que es una buena publicidad para el uso de la urna electrónica, pero de ninguna manera un diagnóstico completo que pueda ayudar ni a este Instituto ni a ninguna instancia legislativa a tener una visión global del punto.

Esto por el lado de la urna electrónica.

Por el lado de la votación a distancia, el asunto es todavía peor, no solamente se supone la existencia de algo que no existe, que son sistemas impenetrables de transmisión del voto, sino que además elude el problema central del voto a distancia, la imposibilidad de la tecnología, al día de hoy, de garantizar que quien emite el voto a distancia por Internet, desde su casa, desde su teléfono celular, lo haga en secreto.

La implementación del voto por Internet significa, simple y sencillamente, cancelar la condición constitucional del voto secreto, y no se trata de una curiosidad, no se

trata de una reliquia del siglo XIX que llegó al siglo XXI, se trata de un instrumento central de la democracia mexicana.

La democracia mexicana no hubiera sido si no hubiera habido garantías para el voto secreto, no es casual que las grandes exigencias de los años, de las más fuertes luchas electorales hayan tenido un peso importante, una atención importante puesta en ello.

Lo mismo en la atención a lo que ocurría en las casillas electorales que a las condiciones de los materiales utilizados.

Los años de lucha que llevaron a implementar la urna transparente en lugar de la urna de cartón, que el viejo régimen defendió obstinadamente bajo el argumento de que la urna de cartón totalmente opaca era menos costosa.

Estos son debates que sean tenido en la sociedad mexicana, que se han resuelto en favor de la transparencia, en favor de la certeza, y sin ningún lugar a dudas, en favor de la secrecía del voto.

En consecuencia, me parece que este mal llamado diagnóstico no es tal, presenta una opinión parcial con una intención sesgada, omite absolutamente entrar a un debate de fondo sobre la pertinencia de estos implementos y llega a una serie de conclusiones gratuitas que intentan promover el uso general de la urna electrónica, como si el diagnóstico que hoy se presenta fuera una palabra definitiva, fuera información definitiva o concluyera un debate sobre los elementos cruciales que siguen en debate: certeza, transparencia y secrecía.

Por lo tanto, votaré en contra de este diagnóstico.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

¿Alguna otra intervención?

La consejera electoral Carla Humphrey, digo, perdóneme, la consejera electoral Claudia Zavala, discúlpeme.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Con el respeto de las opiniones que podemos tener cada uno de nosotros, me parece que sí nos da un diagnóstico este documento, que es el análisis de una situación a nivel internacional, a nivel nacional.

Lo que sí no podría acompañar es que la implementación de la tecnología a los procesos electorales claudique a las garantías de seguridad, de certeza, de secrecía. Eso sí me parece que queda plenamente demostrado, con los ejercicios internacionales, con los ejercicios nacionales.

Claro que podemos tener diferencias de qué modelo de votación queremos llevar a cabo, pero también existen las garantías tanto en la tecnología como en los procesos de papel para garantizar elecciones libres, auténticas, periódicas, a través del voto universal, libre, secreto y directo.

Es una premisa que no me cansaré de insistir, podemos encontrar algunos ejercicios que son óptimos, que son ejemplares, otros que han tenido ciertas oportunidades, pero cuando los ejercicios se cuidan, tienen los resguardos tecnológicos, las seguridades que nos da la tecnología, evidentemente nos ayudan a generar estos procesos con todas las seguridades jurídicas y tecnológicas que se requieren.

Ya será momento en el que tengamos que discutir, me parece que este es un documento que ayuda a lo que se tiene que hacer en la parte legislativa también.

Hace poco tiempo, en alguna ocasión, sobre todo cuando veíamos un tema presupuestal, la de la voz afirmé categóricamente, que una de las formas que tenemos que darles a los procesos electorales, para reducir costos, es precisamente, el uso de la tecnología.

El voto por internet quizás para que se vaya tomando la confianza utilizamos urnas electrónicas, pero a mí me parece que el voto por internet tiene todas las garantías que hacen viable, que hacen posible el proceso de recreación democrática.

Tendremos oportunidad cuando tomemos decisiones, pero me parece que parte de nuestra responsabilidad es generar insumos al Poder Legislativo para que pueda tomarse en consideración, pueda valorarse desde el proceso de la discusión política, lo que como autoridades electorales estamos observando, y estamos aplicando no sólo en México sino en otras partes del mundo.

Será interesante ver este proceso de discusión en la política también y sería interesante también discutirlo desde las diferentes voces y perspectivas que podremos tener como funcionarias electorales, funcionarios electorales: bienvenido al debate, bienvenidas las formas de ver distintas las cosas, porque eso creo que nutre a nuestra democracia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguien más desea?

El consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es justo destacar el valor que un informe de esta naturaleza contiene.

En primer lugar, es un recuento de hechos de la experiencia todavía relativamente corta de este Instituto en la aplicación de dispositivos electrónicos, en concreto, urnas electrónicas, bueno, también ya por internet en elecciones con voto vinculante.

Creo que estos hechos que se relatan ilustran una experiencia y permiten detectar ventajas, virtudes que tienen estas modalidades de voto.

También detectar y en algunos casos medir dificultades que hay para tanto en su implementación en estos ejercicios todavía experimentales como en la eventualidad de una ampliación a una escala mayor de éstos.

Y también permite identificar potencialidades y potencialidades positivas, pero también negativas, es decir, algunos riesgos o dificultades que puedan ser mayores.

Creo que es digno de apreciar el valor de las pruebas piloto.

Qué bueno que el INE ha incursionado en este campo de uso de la tecnología electrónica para votar mediante ejercicios que si bien ya han tenido un carácter vinculante son, por su carácter de piloto, tienen un alcance limitado que ayudan a aprender de ellos pero que, de ninguna manera sustituyen al sistema de votación generalizado y en todo caso, es eventualmente imposible que la votación por tal modalidad electrónica de voto pudiera ser determinante del resultado de una elección.

Se ha cuidado eso y eso es importante porque habla de la responsabilidad, la cautela, podemos decir, pero también el deseo de innovación con que este Instituto ha dado pasos en ese sentido.

¿Qué nos ha enseñado esta experiencia?

Simplificando un tanto, digamos, el informe nos da cuenta de muchos hechos, muchos aspectos, pero quiero destacar dos aspectos de ellos.

Primero, la urna electrónica permite, sin duda, aumentar la rapidez y la exactitud de la emisión de los resultados y aligera notablemente el trabajo de los funcionarios de mesa directiva de casilla. Estas son dos ventajas y virtudes innegables y diría que no son despreciables.

Por otro lado, lo que no ha podido demostrar el uso de las urnas electrónicas ha sido el abatir costos, más bien, ha demostrado que lejos de representar, hasta ahora, ahorros financieros, eleva los costos y eso es un hecho que no podemos eludir y, siendo optimistas, tendríamos que poner en la balanza los beneficios, como los que acabo de mencionar que, indudablemente da, con los costos que requiere.

Por otra parte, hay que reconocer que el uso de urnas electrónicas o el voto por internet no es solo una cuestión técnica, o no debe evaluarse solamente por la eficiencia técnica y la solidez, el blindaje que objetivamente puedan tener estos dispositivos o sistemas para emitir el voto.

Hay que tener en cuenta, también, la cuestión de la confianza es un factor subjetivo, pero indispensable, para la legitimidad de las elecciones. Indispensable cuando representa una grande colectividad de ciudadanos y ciudadanas que puedan confiar o no confiar, o de plano desconfiar, de un procedimiento de votación que puede parecer poco accesible y tangible para los legos, como lo somos la gran mayoría de los ciudadanos, para sobre este tipo de dispositivos.

De tal manera que, de hecho, como lo plantea un informe como este, no permite y no pretende extraer conclusiones definitivas y no podemos ignorar, entonces, lo que está en juego, no solo una cuestión técnica, sino también, de confianza que la repetición de algunos ejercicios, pueden ayudar a ir construyendo la confianza, pero también ayudarnos a identificar y ponderar las dificultades que puede acarrear estas modalidades de votación.

Hablando de la urna electrónica, ya mencioné las dos principales ventajas que veo en sus..., hablando del voto a distancia en particular por Internet, quiero manifestar que sería un error ignorar que, efectivamente, no es fácil, si acaso es posible, garantizar el secreto del voto y, por lo tanto, la libertad del sufragio.

Si no se garantiza a plenitud en un ambiente controlado como puede ser una casilla con esa directiva integrada por ciudadanos insaculados y capacitados, y además vigilados por todos los partidos como se hace en las casillas, sí podría ponerse en riesgo uno de los principios esenciales de la confiabilidad de las elecciones.

Y más aún, en un país como el nuestro, con una larga y persistente estructura, sociales, políticas, prácticas corporativas, la verdad es que un voto a distancia donde no pueda ser vigilado, sí pondría en riesgo el secreto del ejercicio del voto y, por lo tanto, la libertad de votar.

Y en eso sí tendríamos que ser doble o triplemente cautelosos.

En suma, creo que ha sido una buena experiencia, creo que debemos seguir aprendiendo de ella, pero no arriesgar lo más por lo menos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguien más colegas, desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Llergo, representante de Morena.

El C. Mario Rafael Llergo Latournerie: Gracias, Consejero Presidente.

En primera instancia, queremos agradecer y resaltar la relevancia de este diagnóstico que se pone a la consideración de este Consejo General, a juicio de esta representación encontramos insumos monográficos de utilidad que nos permiten tener un panorama y contexto más claro en torno a cómo no solo en México, sino en diferentes países del mundo, se ha ido avanzando para que las tecnologías de la información y la comunicación faciliten los procesos electorales y las labores de autoridades en el mundo.

Así, esta representación partidista celebra este tipo de instrumentos que brindan información y constituyen un importante insumo para una eventual toma de decisiones, o para la revisión de los procesos que hoy se llevan a cabo en materia electoral en nuestro país.

Sin embargo, más allá de este reconocimiento, queremos llamar la atención del contenido del diagnóstico, no solamente encontramos una exposición monográfica, como bien lo señalé con anterioridad sobre el uso de las urnas electrónicas y la votación vía remota, sino que nos encontramos ante conclusiones, afirmaciones y apreciaciones que nos llaman la atención y que, desde este momento queremos dejar en claro que no acompañamos ni compartimos.

A saber, en el diagnóstico que conocemos dentro de este colegiado existen afirmaciones y conclusiones tales como y quiero abrir comillas y leer literalmente lo que contiene este diagnóstico: “los órganos jurisdiccionales han validado el empleo de las urnas electrónicas para encausar el derecho al sufragio y han sostenido que esta modalidad de votación es legal”.

“Se considera conveniente plantear la continuidad del proyecto de voto electrónico para 2022 con un enfoque orientado a ser viable este esquema de votación a gran escala en el mediano / largo plazo”.

“La modalidad de voto electrónico por internet es factible y escalable dado que se ha podido comprobar que con ella se puede conseguir de manera técnica y operativa implementar las elecciones de los procesos locales o federales futuros”.

Siendo importante decir de forma contundente y clara, que desde Morena no acompañamos tales aseveraciones, y mucho menos consideramos que estas conclusiones deban ser parte de este diagnóstico, las mismas, insisto, derivan de datos monográficos y no de estudios técnico-especializados que permitan sostener lo ya referido.

Desde Morena hemos impulsado el uso de tecnologías de la información dentro de los procesos electorales y dentro de la propia materia electoral.

Pero siempre apegados a las disposiciones normativas vigentes y, sobre todo, al especial cuidado que se debe tener el ámbito, porque consideramos que la implementación de tecnologías en la materia debe ser paulatina y considerando no solo los aspectos que desde esta Institución se pueden observar como financieros u operativos, sino también el contexto social de nuestro país.

Reconocemos la necesidad de adoptar nuevas tecnologías y procedimientos que modernicen nuestro sistema electoral sin perder confiabilidad y mucho menos certeza en los procesos.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir?

Bien, si no hay más intervenciones, tenemos por recibido este diagnóstico.

Con lo cual, colegas, se agotaron los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma.

Muy buenas tardes tengan todas y todos.

Conclusión de la sesión